DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°805 DE 21 DE ENERO DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR GLADYS ACUÑA RODRIGUEZ

DECRETO: N° 80./

TEMUCO, 11 MAR 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°805 de fecha 21 de enero de 2021, que aplica multa a proveedor Gladys Acuña Rodriguez.
3. La carta de apelación del proveedor Gladys Acuña Rodriguez.
4. El Ord. N° 06 de fecha 16 febrero 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley Nª 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°6 de fecha 16 de febrero de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Acó**gese apelación presentada por el proveedor Gladys Acuña Rodriguez; Rut:** que, acredita que, el atraso se debió, dada contingencia covid 19, además adjunto evidencia de solicitud de extensión de plazo de entrega, debido a una demora en el envio de las telas desde Santiago producto de la emergencia sanitaria y cuarentena en la que ha estado sumida nuestra ciudad.

2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 805 de fecha 21 de enero de 2021, que aplica multa al proveedor Gladys Acuña Rodriguez. Por la suma de $212.058.- (Doscientos doce mil cincuenta ocho pesos).

- **IDOC:2192520**

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- **IDOC: 2192520**